



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3355-CU-2018

Huancayo, 22 ENE. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio N° 0710-2017-DFAMH-UNCP presentado el 20 de diciembre 2017, presentado por la Decana de la Facultad de Medicina Humana, a través del cual solicita autorización para la adscripción temporal del Dr. Miguel Ángel Travezaño Aldana.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme al Artículo 8° literal 8.2) de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

Que, el Artículo 97° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú establece que "los profesores se adscriben necesariamente a una Facultad y se incorporan a uno de sus Departamentos";

Que, en sesión del Consejo de Facultad del 14 de diciembre 2017, se acordó por unanimidad aceptar la adscripción temporal a la Facultad de Medicina Humana, a partir de enero 2018, como docente Auxiliar a D.E., al Dr. Miguel Ángel Travezaño Aldana, para el dictado de asignaturas del I semestre de Estudios Generales;

Que, a través del Oficio N° 311-2017-D-FICCHHJ/UNCP presentado el 28 de diciembre 2017, la Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, comunica que en sesión de Consejo de Facultad del 20 de diciembre 2017, se aprobó por unanimidad aceptar la adscripción temporal del Dr. Miguel Ángel Travezaño Aldana a la Facultad de Medicina Humana;

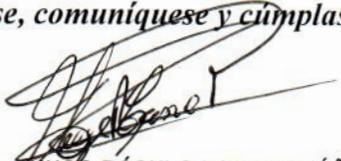
Que, a través del Proveído N° 020-2018-VRAC-UNCP presentado el 10 de enero 2018, la Vicerrectora Académica considerando el acta de Consejo de Facultad de Medicina Humana y del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, eleva al rectorado el expediente para su ratificación en Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de enero 2018;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la **ADSCRIPCIÓN TEMPORAL** del **Dr. Miguel Ángel Travezaño Aldana**, Docente nombrado en la categoría de Auxiliar a D.E. de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín a la **Facultad de Medicina Humana**, por el semestre académico 2018-I.
- 2° **DISPONER** que el Dr. Miguel Ángel Travezaño Aldana cumpla las tareas de docente a tiempo completo y registre su asistencia en la Facultad de Medicina Humana.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Medicina Humana, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR